



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060002747

Fecha: 06/02/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2019060436783 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE RECONOCIO UNAS CESANTIAS PARCIALES PARA COMPRA DE VIVIENDA

LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En nombre y representación de la Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 91 de 1989; Decreto Nacional 1272 de 2018 y Artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución **2019060436783 del 18 de diciembre de 2019**, se reconoció y ordenó el pago de un anticipo de cesantías para compra de vivienda de la docente **SULLY MARIA PEÑA CORDOBA**, con C. C. Nro. **32.299.879** de Turbo, Antioquia, como docente Nacionalizada, pagada por el Situado Fiscal.

Dicha Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Al revisar el aplicativo **ONBASE** para digitalizar el expediente encontramos que la solicitud no se encuentra radicada con el número **2019-CES-822945 DEL 27/11/2019**.

La Oficina de Seguridad Social y Prestaciones Económicas del Magisterio radica nuevamente la solicitud con el número **2020-CES-002786 del 04/02/2020**, porque el radicado que aparece en la Resolución no existe en **ONBASE**.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución **2019060436783 del 18 de diciembre de 2019**, que reconoció el pago de un anticipo de cesantías para compra de vivienda a la docente **SULLY MARIA PEÑA CORDOBA**, con C. C. Nro. **32.299.879** de Turbo, Antioquia, en el sentido de indicar que el número de radicado es **2020-CES-002786** y no como allí se indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución **2019060436783 del 18 de diciembre de 2019**, no son objeto de modificación y conservan su validez.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBE

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)

ARTICULO TERCERO: Enviase copia de la presente Resolución a la FIDUPREVISORA S.A. en cumplimiento al Decreto Nacional 1272 de 2018.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el FEC EN CONSTRUCCION

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AIDA RENDON BERRIO
Subsecretaria Administrativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUZ MARINA ROLDAN MEDINA	<i>Luz Marina Roldan M.</i>	2020-02-05
Revisó	CECILIA SUAREZ GARCIA	<i>C. Suarez G.</i>	05/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.